**RESOLUCIÓN 18-2019**

**SOLICITUD: ISTA-2019-0021**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas con cero minutos del día catorce de mayo del año dos mil diecinueve.

Con vista de la solicitud de información presentada electrónicamente a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del seis de mayo del año dos mil diecinueve, por las señoras ---, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2019-0021, en la que requiere: *“Acta Ordinaria número diez, punto VI-2 de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno (en la cual se adjudicó el solar número ciento veintinueve, polígono Comunidad Rural San Francisco, Hacienda Zapotitán).”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran.

II) Por medio de la referencia AJD-00-037-19, de la Oficina de Asistencia a Junta Directiva han remitido la versión pública del Punto de Acta solicitado para ponerlo a disposición de las solicitantes, aclarando que han suprimido la información personal referente a los demás beneficiarios y que no esta relacionada con el inmueble citado por las peticionarias.

**POR TANTO:** Con base en los Artículos 72, 31 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio de la copia del Acta Ordinaria número diez,

punto VI-2 de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno; **B)** Notificar lo resuelto a las señoras ---, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

\*Este documento es conforme al original entregado al/a la solicitante.